EXPEDIENTE:	00365/ISE/2018/SC
OBJETO:	SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2 EN OGÍJARES, GRANADA
CENTRO:	18013991 – NUEVO C2 – OGÍJARES
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	129.362,53 Euros
IMPORTE IVA:	27.166,12 Euros
VALOR ESTIMADO:	129.362,53 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2 EN OGÍJARES, GRANADA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Detectada la necesidad de la construcción de un nuevo centro de dos líneas de Infantil y Primaria en Ogíjares para dar respuesta a la demanda de escolarización del municipio muy próximo a Granada y estando incluida dicha actuación en **la Programación de esta Agencia del año 2018**, aprobada por Consejo Rector de fecha 26 de Diciembre de 2017, como continuación de la actuación programada en 2017, y en base al acuerdo de dicho Consejo Rector, mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la demanda de escolarización de dicho municipio, con la que se crearán 450 nuevos puestos escolares: 150 de infantil y 300 de primaria. Habiéndose iniciado la licitación de la obra bajo el expediente de contratación 00366/ISE/2018/SC, se propone la contratación de las preceptivas Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas. Enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los **medios personales y materiales** con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto **son insuficientes** y faltos de adecuación al objeto del Servicio

Código:tFc2e956PFIRMAQueQI5iWoq7Jznmu.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato superior a 100.000 € y teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se propone su adjudicación mediante **procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas**, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los criterios relacionados con la calidad, valorándose: la ampliación de profesionales titulados para la prestación, mejorando de esta forma la misma al valorar una mayor dedicación de los medios personales, y asignándole la puntuación proporcional al número de técnicos ofertados con un máximo de tres; la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas; el compromiso de presencia en obra que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del responsable del contrato, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo. Por otro lado con carácter voluntario y como último criterio en orden de puntuación, la persona licitadora podrá ofertar el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, durante el plazo de diez años desde la recepción de las obras. Por último, en la oferta económica se ha considerado una fórmula con dos tramos lineales definidos por la media de las ofertas definidos por la media de las ofertas, y por tanto no conocidos de antemano, que potencia la calidad de estos trabajos con una marcada característica intelectual.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación escrita exigida en papel, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

En relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la **no división en lotes** de este contrato. Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración. Según el art. 2.1. f) del RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra como “el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo tales tareas que se menciona en el art. 9” siendo definida la Dirección Facultativa en la letra g) del mismo artículo como “el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la Dirección y del control de Ejecución de obra”

La **determinación del precio** para este expediente se ha realizado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación:

-Dirección de Obra: 59.686,45 euros + IVA 12.534,15 euros = 72.220,60 euros

-Dirección de Ejecución: 59.686,45 euros + IVA 12.534,15 euros = 72.220,60 euros
-Coordinación de Seguridad y Salud: 9.989,63 euros + IVA 2.097,82 euros = 12.087,45 euros

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 129.362,53 Euros (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 27.166,12 Euros (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación IVA incluido, asciende a la cantidad de 156.528,65 Euros (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS). En principio **no se contempla la financiación europea**.

Se considera necesario que el licitador acredite la **solvencia económica y financiera** mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Por ello se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. La misma por tanto está basada en el equipo que va a realizar la prestación debiendo contar éste con una experiencia mínima en actuaciones de similares características (50% del PEM de la obra correspondiente).

Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones, conforme la opción DDFF:

FUNCIONES	**TITULACIÓN LOE**	**EXPERIENCIA**
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Todas las funciones deben ser realizadas por diferentes personas.

Nota aclaratoria:
En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.)

Así mismo y con el fin de evitar la colusión, siguiendo recomendaciones de la Asesoría Jurídica, se propone que se incluya el texto siguiente en el anexo correspondiente de solvencia técnica: "*Los técnicos*

que formen parte del equipo de una persona licitadora, no podrán estar incluidos en otras ofertas ni como personas licitadoras ni formando parte de otro equipo."

También se incluye la indicación siguiente en cuanto a la documentación que acredite tanto la solvencia técnica de licitador como la experiencia del equipo mínimo a adscribir:

"La solvencia solicitada se acreditará presentando Anexo XVII firmado"

"La documentación requerida a la persona propuesta adjudicataria para acreditar las condiciones de experiencia del equipo técnico adscrito será:

- *La acreditación de la titulación de los técnicos del equipo se efectuará mediante copia cotejada de la misma y certificado de colegiación correspondiente.*
- *La acreditación del trabajo solicitado como experiencia de los técnicos del equipo se realizará mediante certificado en el que se pueda comprobar claramente:*
    - *Función del técnico en dicha actuación*
    - *Presupuesto (PEM) de la obra realizada*
    - *Fecha fin de obra de la actuación que se aporta como experiencia. En que se compruebe que los trabajos están realizados y finalizados a fecha de fin de plazo de presentación de propuestas.*

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora **adscriba** a la ejecución del contrato los **medios personales** con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El **plazo de ejecución** de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que el propuesto adjudicatario disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales** con las siguientes características: Límite de indemnización por siniestro: 5 veces el precio de adjudicación del contrato; Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios**.

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** igual al de la obra a la que están vinculadas estas prestaciones (máximo de 24 meses).

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el **PCAP tipo para servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones Facultativas, opción Direcciones Facultativas, por Procedimiento Abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, aprobado con fecha 05/10/2018 por el Director General de la Agencia, se adecua en general a las características de esta licitación, salvo en lo indicado en relación con la solvencia técnica, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho **PCAP tipo adecuándolo** a lo indicado, modificando el anexo XVI de Solvencia técnica.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las **obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones** previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública Andaluza de Educación acuerde la iniciación del expediente de contratación 00365/ISE/2018/SC, SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE DOS LÍNEAS, TIPO C2, EN OGÍJARES, GRANADA conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS

Código:tFc2e956PFIRMAQueQI5iWoq7Jznmu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAQueQI5iWoq7Jznmu	PÁGINA	5/5